



BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68 - 1 - 008289

Nº INCIDENTE 2084607

1. FECHA Y HORA
AÑO: 2017, DÍA: 15, MES: 7, HORA: 16:00

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL: CENTRO, VIA SECUNDARIA: 34, MUNICIPIO: Bucaramanga, LOCALIDAD/COMUNA: IS.

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
TIPO DOCUMENTO: C.C.E. D.E. PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO: 1096236142, EDAD: 21

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: KATHERINE TRUJILLO CORZO
DIRECCIÓN - RESIDENCIA: CR 1 # 17-6 Bucaramanga, TELEFONO FIJO O CELULAR: 3222150207

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
TIPO DOCUMENTO: C.C./C.E. D.E. PAS, NÚMERO DE DOCUMENTO: N/A, EDAD: N/A

DIRECCIÓN - RESIDENCIA, TELEFONO FIJO O CELULAR, EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAÍS, RAZÓN SOCIAL, DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL, NIT, DIRECCIÓN, REPRESENTANTE LEGAL, DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA, REGISTRO A PERSONA, DE LA FUERZA, TIPO DEL SITIO, INCAUTACIÓN, MEDIACIÓN POLICIAL, TRASLADO POR PROTECCIÓN, SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES, TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE, INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA, INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA, INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: Ocupación del espacio público en un área de estacionamiento en un momento prohibido.
DESCARGOS: Realizo esto en su propio beneficio.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
MULTA GENERAL, AMONESTACIÓN, INUTILIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN DE BIEN, PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA, REMOCIÓN DE BIENES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

Table with columns for TIPO DE MULTA, ARTICULO, NUMERAL, LITERAL. Includes a grid for selecting specific articles and numerals.

7. RECURSO DE APELACIÓN
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
INSPECCIÓN DE POLICIA CALLE 36 # 12-76,

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Nombre: Daniel Roberto Izquierdo, Placa Pol: 081355, Teléfono: N/A

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos, No. C.C., Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Se notifica personalmente ante el proceso de policía calle 36 # 12-76

FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO, HUELLA INDICE DERECHO

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DANIEL BOYACÁ, CUENCA DE ATRINERO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008289
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008289 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 16 minutos impuesto al presunto infractor **KATHERINE TRUJILLO CORZO** quien se identifica con la c.c. No **1.096.236.142**.

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO 8 2 8 9

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008289 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 16 minutos impuesto al presunto infractor **KATHERINE TRUJILLO CORZO** quien se identifica con la c.c. No **1.096.236.142**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008289 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 16 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008289
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



DISPONE

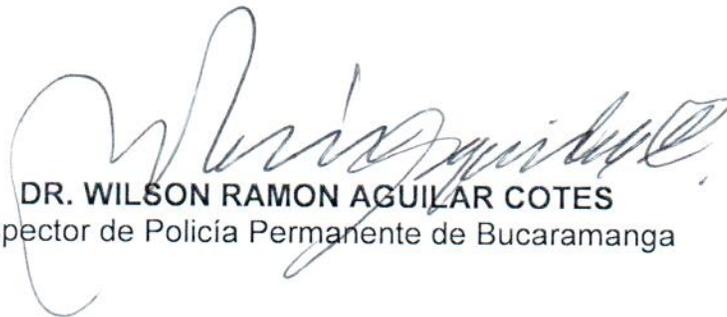
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008289 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 16 minutos a **KATHERINE TRUJILLO CORZO** quien se identifica con la c.c. No **1.096.236.142**, por el presunto *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes**”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 1 al infractor **KATHERINE TRUJILLO CORZO** quien se identifica con la c.c. No **1.096.236.142**, es decir la suma de (4) Cuatro salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Noventa y ocho mil Trecientos sesenta y tres mil pesos mcte. (\$98.363)** pesos.

TERCERO: Citese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga